



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

RECIBIDO ENE19'24PM2135
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Re: Resolución Conjunta de la Cámara 490

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta de la Cámara 490 (en adelante R.C. de la C. 490), cuyo título lee:

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta 32-2022, para que el Municipio de Cabo Rojo separe y habilite un área o salón en el Edificio María Cívico de Cabo Rojo a los fines de exhibir la vida y obra de la maestra artesana y activista caborrojeña María Cívico, y presentar la historia del edificio y el significado del cambio de nombre; y para otros fines relacionados.

Este proyecto en principio tiene la intención de exhibir la vida y obra de la maestra artesana y activista caborrojeña María Cívico, y presentar la historia del edificio que lleva su nombre para conmemorar la historia de la afrodescendencia y la ardua lucha que se llevó a cabo contra los efectos de la esclavitud negra en Puerto Rico.

La Resolución ordenaría al Municipio de Cabo Rojo a separar y habilitar un área o salón en el Edificio María Cívico. Sin embargo, los salones del Edificio están siendo utilizados por las oficinas del programa Salud para Mi Pueblo, el Centro de Rastreo relativo a la emergencia del COVID-19 y un almacén de suministros. Por lo tanto, no cuentan con un espacio disponible para la exhibición que busca la medida.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Por otra parte, advine en conocimiento de que, durante el trámite legislativo el Municipio de Cabo Rojo informó de tales hechos y en la alternativa ofreció una sala en las facilidades del Museo de los Próceres. Dado que no tengo objeción a la intención legislativa del proyecto, mi preferencia hubiera sido que se acordara la devolución de la medida para realizarle las enmiendas necesarias que permitieran mi firma. Dado que esto no fue aceptado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, le informo que resulta forzoso impartir un veto expreso al R.C. de la C. 490.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. de la C. 490)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta 32-2022, para que el Municipio de Cabo Rojo separe y habilite un área o salón en el Edificio María Civico de Cabo Rojo a los fines de exhibir la vida y obra de la maestra artesana y activista caborrojeña María Civico, y presentar la historia del edificio y el significado del cambio de nombre; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de julio de 2022 fue aprobada y firmada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 32-2022, a los fines de renombrar el Edificio JLM Curry en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo con el nombre de la ilustre maestra artesana negra María Civico.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consideró la urgencia en atender dicha Resolución y poder resarcir las consecuencias de la esclavitud negra en Puerto Rico. Tal como fue manifestado en la recién aprobada Ley 24-2021 para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia. El antiguo edificio JML Curry del Municipio de Cabo Rojo llevó el nombre de un esclavista por muchos años, cuyas acciones e ideas fueron claves en mantener y sostener el racismo contra las personas negras.

Por lo tanto, es de suma importancia compartir y exhibir para las futuras generaciones el significado del nuevo nombre, que reconoce las aportaciones de las personas negras a la historia de Cabo Rojo, en la maestra artesana y activista María Civico. En consideración a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa propone enmendar la Resolución Conjunta. 32-2022 para que el Municipio de Cabo Rojo separe y habilite un área o salón en el Edificio María Civico de Cabo Rojo a los fines de exhibir la vida y obra de la destacada caborrojeña María Civico, y presentar la historia del edificio y el significado del cambio de nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta 32-2022, para que lea como sigue:

“Sección 2.- El Municipio Autónomo de Cabo Rojo tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta, incluyendo la remoción del antiguo nombre y la rotulación del edificio

con el nuevo nombre asignado por esta Ley. Además, el Municipio Autónomo de Cabo Rojo instalará una placa con una explicación de la historia de María Civico y el significado del cambio de nombre, que destaque la remoción del nombre de JLM Curry por su pasado esclavista y racista.

El Municipio de Cabo Rojo separará y habilitará un área o salón en el Edificio María Civico a los fines de exhibir la vida y obra de la maestra artesana y activista caborrojeña María Civico, y presentar la historia del edificio y el significado del cambio de nombre para conmemorar la historia de la afrodescendencia y la ardua lucha que se llevó a cabo contra los efectos de la esclavitud negra en Puerto Rico. Esto fue un avance en la historia y abrió brechas en beneficio de las mujeres y de la raza negra. El Municipio de Cabo Rojo deberá hacer los trámites correspondientes para poder tener disponible este espacio en homenaje a la trayectoria de justicia, fuerza y carácter liderada por la líder y activista María Cívico.”

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo podrá acordar o coordinar con cualquier entidad, pública o privada, la asistencia necesaria para cumplir con la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.